REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2020-00754-00
Demandante:	JAIME ANTONIO PARRA ÁLZATE
Demandado:	JORGE ALBERTO AZA MENESES
Asunto:	TIENE NOTIFICADO DEMANDADO – INCORPORA

Conforme al memorial que antecede, advierte este Despacho que, el apoderado de la parte actora surtió en debida forma la notificación por aviso a la dirección física del demandado conforme los presupuestos del artículo 292 del Código General del Proceso, así las cosas, esta Judicatura tiene por notificado al accionado JORGE ALBERTO AZA MENESES desde el día 28 de enero de 2021, siendo ello así porque la misiva fue entregada el día 26 de enero de 2021 acorde con la constancia expedida por la empresa postal.

De otra parte, se incorpora al plenario el certificado de libertad con la medida de hipoteca inscrita, en este sentido, la parte actora cumplió con el requerimiento que se le hizo por auto del 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nro.** 33

Hoy, 26 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615563af65a0d6d67beca65d5ac6c6539b060561e0d0b47fb78c2192c71f2ee6**Documento generado en 25/02/2021 12:04:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica